



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

“1976-2026. 50 años por la memoria,
la verdad y la justicia. Nunca más”

ORDENANZA N°

NEUQUÉN,

VISTO la presentación realizada por los/as Consejeros/as Superiores por el Claustro Estudiantil de Encuentro Comahue, donde solicitan una prórroga extraordinaria de regularidades de asignaturas cuyos vencimientos operan durante los años 2026 y 2027; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar criterios generales que permitan acompañar las trayectorias académicas del estudiantado en todo el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, atendiendo a la situación que se vivencia por la falta de implementación de la Ley de Financiamiento Universitario y su consecuente impacto en el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que corresponde adoptar una medida excepcional que favorezca la permanencia estudiantil, evitando que el contexto actual derive en la pérdida de regularidades por razones ajenas al desempeño académico individual;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 10 de junio de 2026, trató y aprobó por unanimidad la prórroga solicitada;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE O R D E N A:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una prórroga extraordinaria de un (1) año a todas las regularidades de asignaturas cuyos vencimientos operen durante los años 2026 y 2027, cualquiera sea el ciclo lectivo en el que hubieren sido obtenidas.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que cada Unidad Académica podrá dictar las disposiciones complementarias necesarias para adecuar la implementación de la presente ordenanza a sus regímenes académicos particulares, sin que ello implique reducir, limitar o perjudicar el plazo de prórroga establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que en aquellos casos en que una Unidad Académica hubiera otorgado o dispusiera un régimen de prórroga más favorable para el estudiantado, mantendrá plena vigencia la condición más beneficiosa.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, publicar y archivar.